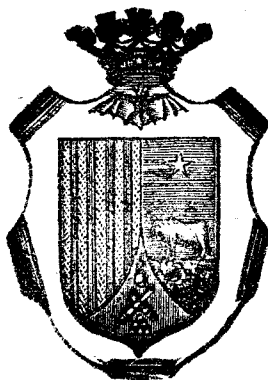


**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En Teruel, en la Direccion de la Imprenta, *Casa provincial de Beneficencia.*

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce dias inmediatos á la fecha de los que se reclaman, pasados estos, solo se darán precio pago al precio de venta.



**PRECIOS DE SUSCRICION**

En la Capital, por un trimestre **3 pesetas 75 céntimos.**

Fuera de la Capital, por un id. **4 pesetas 50 céntimos,** pagados anticipadamente.

Se insertarán los anuncios no oficiales á **15 céntimos de peseta** por línea.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas exstricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### MONTES.

*Subasta de productos forestales.*

Concedidos al pueblo de Villar del Cobo 150 pinos por el plan anual de 1883 á 1884, aprobado por Real orden de 25 de Junio último en su monte comun y partida denominada «Dehesilla,» los cuales han sido marcados y tasados en mil quinientas pesetas por los empleados del ramo, designados por el Ingeniero Jefe; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia la subasta de los mismos para el dia 12 de Marzo próximo á las doce de su mañana, la cual se celebrará en la casa Capitular del expresado pueblo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de

manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan enterarse de él las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Teruel 9 de Febrero de 1884.—El Gobernador, *José María Meseguer.*

Concedidos al pueblo de Bronchales 350 pinos por el plan anual de 1883 á 1884, aprobado por Real orden de 25 de Junio último en su monte comun, partidas denominadas «Callejones, Macquera y Negradela,» los cuales han sido marcados y tasados en mil novecientas pesetas por los empleados del ramo, designados por el Ingeniero Jefe; de conformidad á lo dispuesto en los artículos 94 y 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia la subasta de los mismos para el dia 11 de Marzo próximo á las doce de su mañana, la cual se celebrará en la casa Capitular del expresado pueblo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan enterarse de él las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Teruel 9 de Febrero de 1884.—El Gobernador, *José María Meseguer.*

# PROVINCIA DE TERUEL.

Número de habitantes 249.052

Superficie en kilómetros cuadrados 14.225

(Período de observación que comprende 4 semanas.

—Del 31 de Diciembre al 27 de Enero de 1884.)

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DIAS DE LAS MISMAS.			NACIMIENTOS.				DEFUNCIONES.																																	
Número correlativo de semanas.	Determinacion de las fechas que comprende.	Mes de	LEGÍTIMOS.			ILEGÍTIMOS.	Total general.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							ENFERMEDADES INFECCIOSAS.							OTRAS ENFERMEDADES PRE-CUENTES.			MUERTE VIOLENTA.															
			Varones.....	Hembras.....	Total.....			Varones.....	Hembras.....	Total.....	De 0 á un año.....	De más de 1 á 5.....	De más de 5 á 10.....	De más de 10 á 20.....	De más de 20 á 40.....	De más de 40 á 60.....	De más de 60 á 100.....	Total general.	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Difteria y erup.....	Coqueluche.....	Tifus abdominal.....	Tifus exantemático.....	Disenteria.....	Fiebre puerperal.....	Intermitentes palúdicas.....	Otras enfermedades infecciosas.....	Tisis.....	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.....	Apoplejía.....	Reumatismo articular agudo.....	Catarrro intestinal (diarrea).....	CÓLERA.		Demás enfermedades.....	Por accidente.....	Por suicidio.....	Por homicidio.....
1.ª	Del 31 al 6	Enero	99	73	172	»	2	2	174	41	15	6	5	8	12	23	110	3	2	1	1	3	»	»	1	»	»	7	2	11	»	1	4	»	»	72	1	»	1	110
2.ª	Del 7 al 13	Idem.	66	69	135	»	3	3	138	42	25	7	7	9	11	24	125	7	4	»	2	6	»	»	»	»	11	2	13	3	»	3	»	»	74	»	»	»	125	
3.ª	Del 14 al 20	Idem.	55	66	121	1	3	4	125	31	20	2	6	8	21	34	122	6	»	»	2	2	1	»	»	1	7	3	20	3	»	2	1	»	74	»	»	»	122	
4.ª	Del 21 al 27	Idem.	71	68	139	»	1	1	140	34	24	6	7	12	17	41	141	3	1	2	»	9	2	»	»	1	1	6	1	11	5	»	5	»	»	92	2	»	»	141
Total general.			291	276	567	1	9	10	577	148	84	21	25	37	61	122	498	19	7	3	5	20	3	»	1	1	2	31	8	55	11	1	14	1	»	312	3	»	1	498

Teruel 11 de Enero de 1884.—El Gobernador,

José M. Meseguer.

# PROVINCIA DE TERUEL.

Número de habitantes 249.052

Superficie en kilómetros cuadrados 14.225

(Período de observación que comprende 4 semanas.

—Del 31 de Diciembre al 27 de Enero de 1884.)

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DIAS DE LAS MISMAS.			NACIMIENTOS.				DEFUNCIONES.																																	
Número correlativo de semanas.	Determinacion de las fechas que comprende.	Mes de	LEGÍTIMOS.			Total general.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							ENFERMEDADES INFECCIOSAS.							OTRAS ENFERMEDADES PRE-CUENTES.					MUERTE VIOLENTA.														
			Varones.....	Hembras.....	Total.....		Varones.....	Hembras.....	Total.....	De 0 á un año.....	De más de 1 á 5.....	De más de 5 á 10.....	De más de 10 á 20.....	De más de 20 á 40.....	De más de 40 á 60.....	De más de 60 á 100.....	Total general.	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Difteria y erup.....	Coqueluche.....	Tifus abdominal.....	Tifus exantemático.....	Disenteria.....	Fiebre puerperal.....	Intermitentes palúdicas.....	Otras enfermedades infecciosas.....	Tisis.....	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.....	Apoplejía.....	Reumatismo articular agudo.....	Catarro intestinal (diarrea).....	CÓLERA.		Demás enfermedades.....	Por accidente.....	Por suicidio.....	Por homicidio.....	Total general.
1.ª	Del 31 al 6	Enero	99	73	172	»	2	2	174	41	15	6	5	8	12	23	110	3	2	1	1	3	»	»	1	»	»	7	2	11	»	1	4	»	»	72	1	»	1	110
2.ª	Del 7 al 13	Idem.	66	69	135	»	3	3	138	42	25	7	7	9	11	24	125	7	4	»	2	6	»	»	»	»	11	2	13	3	»	3	»	»	74	»	»	»	125	
3.ª	Del 14 al 20	Idem.	55	66	121	1	3	4	125	31	20	2	6	8	21	34	122	6	»	»	2	2	1	»	»	1	7	3	20	3	»	2	1	»	74	»	»	»	122	
4.ª	Del 21 al 27	Idem.	71	68	139	»	1	1	140	34	24	6	7	12	17	41	141	3	1	2	»	9	2	»	»	1	1	6	1	11	5	»	5	»	»	92	2	»	»	141
Total general.			291	276	567	1	9	10	577	148	84	21	25	37	61	122	498	19	7	3	5	20	3	»	1	1	2	31	8	55	11	1	14	1	»	312	3	»	1	498

Teruel 11 de Enero de 1884.—El Gobernador,

José M. Meseguer.

## DELEGACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.

Debiendo proveerse en propiedad el cargo de Recaudador de la 1.<sup>a</sup> agrupación del partido de Teruel para la cobranza de las Contribuciones, los aspirantes pueden dirigir sus instancias á esta Delegación en el término de diez dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

*Pueblos que la mencionada agrupación comprende:*

Libros, Puebla de Valverde, Riodeya, Rubiales, Tramacastiel, Valacloche, Villastar y Villél.

Para optar al destino indicado son requisitos indispensables:

1.<sup>o</sup> Que el agraciado otorgue escritura de fianza en la que se insertarán las cláusulas de la Instrucción dada por la Delegación general en 15 de Marzo del año próximo pasado por el importe de un trimestre, ó sea diez y siete mil ocho pesetas, si se constituye en fincas y por las dos terceras partes en metálico ó papel á precio de cotización, exceptuándose el 4 por 100 amortizable que se admite por todo su valor nominal.

2.<sup>o</sup> Que acepte las obligaciones de los artículos 159 y 161 de las Instrucciones generales del Banco, siendo de su cuenta el pago de los auxiliares ó comisionados y demás gastos que la recaudación ocasione, por la que percibirá el uno cuarenta céntimos de retribución por cuantas sumas ingrese.

Teruel 12 de Febrero de 1884.—El Delegado, Jorge Estéban.

Don Juan Correas Riego, Capitan Ayudante del Batallón Reserva de Alcañiz, número 86 y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa instruida contra el soldado de este Batallón Antonio Lamata Espallargas, natural de Alcorisa, pueblo de esta provincia, por el delito de haber faltado á la revista anual que previene el reglamento para reservas y reemplazos del Ejército, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta dias comparezca en esta Fiscalía, calle Caldereros número veinticinco de esta Ciudad, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía, y será juzgado con arreglo á las Reales órdenes vigentes.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en el pueblo de su naturaleza y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alcañiz 8 de Febrero de 1884.—Juan Correas.

Don Policarpo Trilla, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Hago saber: Que el Registrador que fué de

la propiedad de este partido D. José Grao Estrada, falleció en doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Por tanto, las personas que tengan que deducir alguna acción contra dicho funcionario, podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho, en el término de seis meses.

Dado en Alcañiz á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Policarpo Trilla.—D. S. O., Francisco Alloza.

Don Antonio Fuertes y Selva, Juez de Instrucción de la villa y partido de Calamocha.

\* Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicenta Gabarre Diaz, de treinta y seis años de edad, casada, natural de Estercuel, vecina de Rodenas, de estatura baja, algo gruesa, pelo rubio, nariz y boca regular, color moreno, algo tostado del sol, ojos azules, y viste como las gitanas que frecuentan este pais: y á Juana Dominga Escudero y Gabarre, de catorce años de edad, soltera, natural y vecina de Monreal del Campo, la cual es tambien de estatura baja, ojos negros, pelo negro, color moreno, nariz y boca regular, cuerpo delgado y viste tambien como la anterior, ignorándose el paradero de ambas, para que en el término de seis dias á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra las mismas me hallo instruyendo por el delito de hurto, apercibidas que de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades que constituyen la policía judicial la busca, captura y conducción á este Juzgado de las mencionadas procesadas.

Dada en Calamocha á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Fuertes.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Juan José Sebastian.

## NO OFICIAL.

### ARANCELES

PARA LOS

### JUZGADOS MUNICIPALES.

Acaba de ponerse á la venta la sexta edición de este libro, que comprende los Aranceles judiciales para los negocios civiles de 4 de Diciembre de 1883 en la parte referente á los Juzgados municipales con notas aclaratorias y disposiciones oficiales que en las mismas se citan; y además los Aranceles judiciales para lo criminal de 31 de Marzo de 1873, también convenientemente anotados.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.